

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN “APOYO A LOS TUTORES DE FP DUAL” EN EL MARCO DEL POEFE-FSE 2014-2020, PARA LAS ANUALIDADES 2022-2023

I. Antecedentes

La Cámara de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) 2014-2020 (en adelante Programa Operativo) y, en su caso beneficiario, -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 9273 final, de 17 de diciembre de 2015-, en virtud del Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2016, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo.

En dicho contexto, la Cámara de España desarrolla actuaciones en el marco del Eje 1: “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.

En dicha prioridad de inversión se incluye el Objetivo específico 8.1.5: “Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo”, que plantea el desarrollo de, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje

En dicho contexto, la Cámara de España ha comprobado que las micro y pequeñas empresas tienen dificultades en participar en un proyecto de FP Dual, y entre los motivos que esgrimen se encuentran la creencia de que no podrán acompañar adecuadamente a la persona durante su proceso de aprendizaje y la opinión de que el proceso será demasiado burocrático.

Así, las micro y pequeñas empresas ven como un obstáculo que uno de sus trabajadores, además de formar y acompañar al aprendiz en su día, tenga que asumir la función de tutor de empresa y que, por lo tanto, tenga que realizar una serie de tareas adicionales a la formación propiamente dicha del aprendiz.

Este proyecto propone apoyar y facilitar la labor del tutor de empresa para que sólo tuviera que ocuparse de formar al aprendiz y recibiera ayuda para llevar a cabo el resto de tareas adicionales que debe realizar pero que no son críticas para el aprendizaje.

Para contribuir al citado objetivo, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio que deseen participar en el Programa “APOYO A TUTORES DE FP DUAL” en las anualidades 2022-2023.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución de la actuación “Apoyo a Tutores de FP Dual” en las anualidades 2022-2023, actuación incardinada en el marco del POEFE y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos

Objetivo específico 8.1.5

- Acciones de fomento de la formación dual.
- Informar a las empresas del sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, potenciar la sensibilización de las pymes e incentivar la participación activa de las mismas en la Formación Profesional Dual.
- Otorgar el valor que corresponde a la figura clave del tutor de empresa participante en Formación Dual, puesto que desempeñará un papel fundamental, para la formación de los aprendices.

La Cámara de España ha configurado el diseño metodológico de las operaciones vinculadas al Programa, teniendo en cuenta los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo, por lo que el cumplimiento del Manual de Orientaciones Básicas del Programa garantiza el respeto a dichos criterios.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las regiones más desarrolladas al 80% (Asturias, Ceuta y Galicia).**

Para ello, las Cámaras de Comercio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente **de cofinanciación nacional, pública o privada**. En caso de que dicha cofinanciación recaiga en un tercero deberán informar a Cámara de España, de forma previa al inicio de la ejecución, del cofinanciador y del importe a certificar.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico.

El presupuesto máximo previsto para las regiones más desarrolladas (80%) queda recogido en la siguiente tabla.

APOYO A TUTORES FP DUAL		
Presupuesto Total Anualidad 2022-2023	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Más Desarrolladas (80%)	20.000 €	16.000 €
Presupuesto Total Anualidad 2022-2023	20.000 €	16.000 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Regiones con tasa de cofinanciación 80%	20.000 €	16.000 €	4.000 €

La actuación “Apoyo a Tutores de FP Dual” que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés será financiada por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en un 80%

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El periodo de ejecución material de las actuaciones será de forma general del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. Actuaciones financiables e importes

Año tras año la FP Dual se viene consolidando como una apuesta formativa en alza; tanto en el número de aprendices, como en el de centros educativos, como en el de empresas que apuestan por este modelo de aprendizaje.

A día de hoy, muchas de las grandes empresas vienen implementando ya la FP Dual en España, si bien en las pymes y micropymes españolas dicha implementación está resultando en cierta medida algo más lenta. Uno de los retos que las pymes y micropymes vienen percibiendo es el de contar y formar a un tutor de empresa.

Los tutores de empresas no solo acompañan a los aprendices durante su aprendizaje formativo diario en la empresa, sino que también coordinan y gestionan todos los contactos y trámites administrativos con los centros educativos.

En base a las dificultades de implementación de la FP Dual en las pymes y micropymes, el objetivo de este proyecto es el de testar un modelo que facilite que cada vez más pymes y micropymes participen en programas de Formación Profesional Dual.

La actuación consiste en agrupar una parte de las tareas de los tutores de empresa de FP Dual en un pool de pymes / micropymes de un mismo sector (y preferentemente mismo proyecto) y asignarlas a la nueva figura del “Tutor Externo”.

De esta forma, el esfuerzo y coste para las pymes o micropymes en participar en programas de Formación Profesional Dual, es significativamente menor, lo cual puede significar un incentivo relevante para que estas tipologías de empresa puedan implicarse más en el desarrollo de la FP Dual.

El Coordinador externo de tutores de FP Dual que reportaría al Técnico de Cámara del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa, trabajaría en el día a día con los tutores de FP Dual de las micro y pequeñas empresas. De forma resumida, sus funciones serían:

- A) Nexos de unión entre los tutores de las diferentes empresas y el centro educativo.
- B) Realizar trámites administrativos relacionados con la llegada de un aprendiz a la empresa.
- C) Apoyar a los tutores de empresa para realizar el seguimiento del aprendizaje y la evaluación del aprendiz.

El perfil del “Tutor Externo” deberá tener experiencia profesional en el sector relacionado con la familia profesional para la que se va a desarrollar el proyecto además de experiencia como formador.

Las tareas del Tutor Externo serían las siguientes:

- Formación inicial del Coordinador: FP Dual y funciones a realizar
- Formación de los tutores de empresa sobre la FP Dual
- Gestiones administrativas iniciales (p.ej. Información sobre dar de alta en la SS a los becarios)
- Seguimiento del proyecto: reuniones quincenales.
- Seguimiento de la actividad formativa
- Entrevista final con cada empresa para determinar su continuidad como empresa formadora
- Evaluación final del proyecto (reunión con el centro educativo y las empresas).

A efectos de la liquidación financiera, deberá seguirse el procedimiento establecido en el Manual de Orientaciones Básicas (MOB) en la que se detalle toda la documentación necesaria para su correcta justificación en función de las diferentes partidas presupuestarias vinculadas a estas operaciones.

Las operaciones ejecutadas en el marco del proyecto “Apoyo a Tutores de FP Dual” tendrán el carácter de subvención, de acuerdo con el art. 67.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, y revestirá la siguiente forma:

- Financiación en base a un proyecto de presupuesto en los términos previstos en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 mediante el que se ha modificado asimismo el artículo 14 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013, e incorporado un nuevo apartado “a.bis)” en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, que dispone textualmente lo siguiente:

a.bis) proyecto de presupuesto elaborado caso por caso y acordado previamente por la autoridad de gestión o, en el caso de Feader, por la autoridad responsable de la selección de operaciones, en los casos en que la ayuda pública no supere los 100.000 EUR.

La Cámara tendrá que planificar la participación en el proyecto de al menos 6 pymes o micropymes que vayan a desarrollar un proyecto de Formación Dual, y presentar una memoria presupuestaria a la Cámara de España para su validación. Dicha memoria presupuestaria tendrá que ser validada de forma expresa por parte de la Cámara de España, a partir de la que se definirá un coste unitario por pyme participante en el programa.

Formará parte de la auditoría de art. 125 el soporte documental del presupuesto inicial y el presupuesto aceptado por Cámara de España, junto con la evidencia documental que permita garantizar la realidad de la participación de cada pyme participante en el programa cuyo coste unitario se certifica (a través de la documentación justificativa definida en el Manual de Orientaciones Básicas).

VI. Presentación de solicitudes

El **plazo para presentar solicitudes** de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 26 de julio de 2022**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las Cámaras de Comercio deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Anexo I.
- b) Declaración Jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según Anexo II.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará a través de la sede electrónica la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla 1. El resto de solicitudes serán denegadas.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**